

DECRETO N° 3361 /

TEMUCO, 30 JUL 2026

VISTOS

1.- La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

2.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- El Oficio N° 7000/2025 DNO del 11/03/2025.

4.- El Ord.385 del 27.03.2026 y el Ord.666 del 20.05.2026 que solicitan autorización para un 5to. gabinete psicotécnico ATS II, en la delegación municipal de Labranza, calle Mollulco 0880.

5.- La Resolución Exenta N°825/2026 SRM-ARAUC de fecha 06.07.2026 que aprueba gabinete técnico y autoriza a la municipalidad de Temuco para otorgar licencias de conducir.

6.- El extracto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones CVE 2843420 de fecha 27.07.2026 del Diario Oficial, aprueba el Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Temuco, de la provincia de Cautín, ubicado en Camino a Mollulco N° 880, Labranza de la misma comuna, Región de la Araucanía, por cumplir con los requisitos exigidos en la normativa. Asimismo, se autoriza a la Ilustre Municipalidad de Temuco, para otorgar licencias de conductor, de acuerdo a lo señalado en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito y sus reglamentos. En todo caso, la I. Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de licencia de conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización. Rodrigo Lagos Sagredo, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de La Araucanía.

CONSIDERANDO

1.- El fin de la prórroga de la vigencia de las licencias de conductor establecida por la ley N° 21.579, y al alto número de solicitantes que requieren del trámite de primera licencia de conductor, así como de renovación de las mismas.

2.- El Art. 4° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con; entre otros; El transporte y tránsito públicos y El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** el funcionamiento del Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Temuco, ubicado en Camino a Mollulco N° 0880, Labranza de la misma comuna, por cumplir con los requisitos exigidos en la normativa que regula la materia.

2. **AUTORIZASE**, a la Ilustre Municipalidad de Temuco, para otorgar Licencias de Conductor, de acuerdo a lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, sus reglamentos y demás normativa que resulte aplicable.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



KRPX

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Licencias de Conducir
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



333 7620